



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2022-00044-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por JAIVER JOSE OSPINO CONTRERA a través de Endosatario al cobro Judicial contra ARMANDO LUIS PEREZ GUTIERREZ, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, marzo 22 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual que devengue el demandado señor ARMANDO LUIS PEREZ GUTIERREZ con C.C. No.1.007.134.258, como empleado de la empresa PROYEINGENIERA. de la ciudad de Barranquilla.

2º. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-000044-00, en el que figura como demandante JAIVER JOSE OSPINO CONTRERA identificado con C.C. No. 72.256.449. Oficiése.

Se requiere al demandante para que aporte correo electrónico de la empresa donde labora el demandado, a fin de remitir los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe54e400eece953ff9dddf152aa616b0a4db8befef2d24a14fb05843e4ce5e**
Documento generado en 22/03/2022 08:43:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**